

Tercera.—Comentario histórico, cultural y estilístico sobre fotografías de arte español y universal.

Cuarta.—Comentario de textos en castellano sobre historia española de todas las épocas y universal de la época moderna y contemporánea.

Asimismo se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 23 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En el acto de presentación los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (artículo 17 del Reglamento).

Madrid, 31 de mayo de 1965.—El Presidente, Manuel Ballesteros Gaibrois.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la composición del Tribunal calificador del concurso restringido convocado por esta Corporación para cubrir la plaza de Director facultativo del Hospital Provincial.

El Tribunal calificador del concurso restringido convocado por esta excelentísima Diputación Provincial, para cubrir la plaza de Director facultativo del Hospital Provincial, queda constituido en la siguiente forma, que modifica la constitución que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, ambos del corriente año.

Presidente: Don Francisco Vitoria Laporta, y suplente, don Vicente Reyes Mas, Diputado de la excelentísima Diputación.

Vocales: Don Abelardo Rigual Magallón, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media; don Ignacio Maluenda Lloret, en representación del Colegio de Médicos; don Francisco Serra Maya, Director facultativo del Sanatorio Siquiátrico; don

Manuel Lucas Girona, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Francisco Perepérez Palau, en representación de la Dirección General de Sanidad, y suplente, don Rafael Martínez Morellá.

Secretario: Don Manuel Montesinos Gómiz, Oficial Mayor de la excelentísima Diputación Provincial.

Alicante, 31 de mayo de 1965.—El Presidente, Alejo Bonmati González.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—3.881-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por concurso restringido la plaza de Médico Jefe decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, Inspector general de los Servicios.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 120, de fecha 21 del actual, publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso restringido la plaza de Médico Jefe decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, Inspector general de los Servicios.

Esta plaza pertenece al grupo de técnicos superiores y tiene asignado el grado retributivo veintiuno, con un sueldo base de 33.000 pesetas y una retribución complementaria de 26.400 pesetas anuales más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y sólo podrán tomar parte en este concurso quienes ostenten en propiedad el cargo de Médico numerario del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad de esta Corporación y se hallen en situación de servicio activo, todo ello referido a la fecha del final del plazo de presentación de instancias.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 150 pesetas en dinero efectivo, así como la documentación acreditativa de los méritos que se invoquen y el certificado de servicios, expedido por la propia Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 24 de mayo de 1965.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—4.618-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Julio Hernández Garriga, Fermín Evangelista González García, José March Serrano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Páez Tamara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de

los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: José Bernal Iglesias.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Mariano Martín Herrero.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Pilar González Barragán.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Urbano Campos Gómez y Jorge Gutiérrez Lozano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Reyes Casares.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jesús Escarpa Palomero.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Manuel Vilar Buítrago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora